

de esta Poblacion se leyó por mi el Sr. el año anterior y quedó aprobada

En segundo se leyó la R. O. . . . . orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro . . . . . de la Gobernación del Reyno, con fecha veinte . . . . . y dos de Abril ultimo, referente á las exenciones que en las cargas de alojamiento y bagajes deban disfrutar los aferrados de Guerra y Marina y enterados sus mercedes acordadas se haga saber esta R. O. disposición al encargado de los alojamientos p. a su puntual cumplimiento

Después se leyó una comunicación del Sr. Intendente de Rentas de la Prov. de por la que comunicó al Ayuntamiento con la multa de cinco mil . . . . . si para el día veinte y cuatro del corriente mes no remite a dicho Sr. Int. los repartimientos de la contribución territorial para su aprobación, acordaron sus mercedes. Que se haga saber a la Junta Local a saber los trabajos y concluir en inmediatamiento si no lo estuviesen los prenotados repartimientos, para q. antes del día veinte y cuatro pudiesen estar en poder de las oficinas de Hacienda

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levantó la sesión firmándose de dicho Sr. Int. de saber de que yo el Sr. Int. certifico

En mi lugar como Martin

Martin

Lara

Paraguay

Otro de Sulavilla de Mulos á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Estando reunidos en esta casa capitulares en cabildo ord. los señores que al margen se expresan á n. todos y mayor número

